

Mendoza, 28 de Enero de 2021

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140 y 142; Decretos. 1000/15 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2021-00154921- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, llevó a cabo el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA para el SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA CONTROL COVID-19 - DESTINO: PALACIO DE JUSTICIA MENDOZA, EDIFICIO CMF Y OTRAS DEPENDENCIAS CALLE BELGRANO 245 MENDOZA Y DELEGACIÓN MPF DEL DEPTO. DE SAN MARTÍN.

Que en acto de apertura de ofertas, el día 19/01/2021, se constata la presentación de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas ECOCLEAN SAS y SERGIO SEBASTIAN PEREZ Y CUNEO GONZALO PATRICIO (Orden 25 Documento IF-2021-00364642-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que analizadas en primera instancia las ofertas por el Servicio Administrativo Financiero del M.P.F., se informa que el oferente ECOCLEAN SAS cumple con todos los requisitos administrativos solicitados en pliegos y que su oferta se encuentra en un 49% por encima del Presupuesto Oficial, y que el oferente SERGIO SEBASTIAN PEREZ Y CUNEO GONZALO PATRICIO no ha presentado la Garantía de Oferta, por tal motivo no debe tener en cuenta su oferta y desestimar la misma (Orden 51, Documento GEDO IF-2021-00379836-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Dr. Julio Herrero, Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico subrogante, elabora informe técnico de preadjudicación sugiriendo que se declare fracasado el proceso en virtud de que la oferta de ECOCLEAN S AS por \$ 322.000,00, excede en un 49% al



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

presupuesto oficial, por lo que resulta ser no conveniente económicamente a los intereses del Ministerio Público Fiscal, y el oferente PÉREZ y CUNEO, no presentó el documento de garantía de oferta, siendo éste un requisito no subsanable en el procedimiento de contratación (Orden 54 Documento GEDO N° IF-2021-00416641-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Dra. Andrea Soledad Chaves, Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta lo manifestado ut supra, no opone objeciones a la prosecución del trámite correspondiente. (Orden 58, Documento GEDO DI-2021-00572632-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**,

### RESUELVE:

I) **RECHAZAR** la oferta de la firma ECOCLEAN SAS por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Ministerio Público Fiscal, dado que supera en un 49% al presupuesto oficial.

II) **RECHAZAR** la oferta de la firma SERGIO SEBASTIAN PEREZ Y CUNEO GONZALO PATRICIO por no cumplir con un requisito exigido en pliegos, falta de documento de garantía de

oferta.

II) **DECLARAR FRACASADO** el Proceso de Contratación Directa 10202-0002-CDI21.

III) **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

IV) **ENCOMENDAR** al Cuerpo Médico Forense a realizar contratación directa, siguiendo los lineamientos de la normativa vigente.

V) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.**

  
LTC. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza